

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

"2013, Año de la Lealtad y Centenario del Ejército Mexicano"

ASUNTO: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público formula querrela contra **EUSTAQUIO TÓMAS DE NICOLÁS GUTIÉRREZ**, Presidente del Consejo de Administración de la contribuyente **HOMEX INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, y/o de **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**.

Oficio número: 529-V-DGDF-1787/2013

México, D.F., a 29 de agosto de 2013

Licenciado

JESÚS MURILLO KARAM,
 Procurador General de la República.
 Presente.

EDGAR MANUEL BONILLA DEL ÁNGEL, Licenciado en Derecho, a nombre y por cuenta de la **SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, en mi carácter de Director General de Delitos Fiscales, de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones, de la Procuraduría Fiscal de la Federación, como se acredita con el nombramiento anexo en copia (ANEXO A) expedido por el Titular del Ramo; en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 82, fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 795, 6° Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal; designando para coadyuvar con esa Representación Social en la integración y seguimiento de la averiguación previa y del proceso penal correspondiente, a los servidores públicos Ramón Ignacio Cabrera León, Víctor Manuel Martínez Contreras, Héctor De La Paz Cázares, César Gerardo Romero Barba, José Gabriel Carreño Camacho, Josué Miguel Contreras Saldivar, César Díaz Bautista, Carlos Alberto Tellez Zolezzi, Gerardo Francisco Calvillo Anaya, David Manuel Alcocer Zurita, Rodolfo Dávila Sandoval, María Elmina Meixueiro Herrera, Juan Armando Tovias Rendón, Claudia Pérez Ramírez, Grisela Cruz Bermudez, Liberio Torres Montaña, Joana Gabriela Blanco Realzola, Rosa Cabrera Centeno, Rubén Vilchis Mejía, Alejandro Caudillo Hernández, Javier de Anda Hernández, Pablo Felipe Guzmán Nápoles, Diana María Romo Cuesta, Carla Jiménez Cubillos, María Teresa Morales Estrella, Rafael Santibáñez Villanueva, Héctor Kenzo Tanimoto Martínez, María Teresa Torres Escamilla, Jorge Mejía Jiménez, Raúl Palomino Santibáñez, Sergio Omar Guizar Reyes, Juan Carlos Alvarado Reyes, Guillermina García Guerrero, Yareli León Montaña, Miriam Santiago Valencia, María del Pilar Goyre Gutiérrez, Andrea De La Fuente Levet, Julia Mariana Hipólito Cruz, Mario Alberto Ávila Gómez, Paz Hernández Jiménez, Ana Magdalena Bracamontes Cruz, Alejandro Sánchez Gómez y Raymundo Espinosa Arredondo ante usted, respetuosamente, manifiesto:

Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, apartado B, fracciones II y IV, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción VIII, 63 y 92, fracción I del Código Fiscal de la Federación, y 118 del Código Federal de Procedimientos Penales, vengo a formular, por medio del presente oficio, **QUERRELLA** expresa por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por hechos probablemente constitutivos de delito, para su investigación y persecución, cometidos en agravio del Fisco Federal por **EUSTAQUIO TÓMAS DE NICOLÁS GUTIÉRREZ**, Presidente del Consejo de Administración de la contribuyente **HOMEX INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **HIN100322G20** y domicilio fiscal ubicado en Calle Boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena, Número 2204, Colonia Bonanza, Código Postal, 80020, Culiacán de Rosales, Sinaloa,, y/o en contra de Quien o Quienes Resulten Responsables.

"2013, Año de la Lealtad y Centenario del Ejército Mexicano"

ASUNTO: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público formula querrela contra **EUSTAQUIO TÓMAS DE NICOLÁS GUTIÉRREZ**, Presidente del Consejo de Administración de la contribuyente **HOMEX INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, y/o de **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**.

Oficio número: 529-V-DGDF-1787/2013

México, D.F., a 29 de agosto de 2013

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS HECHOS

La contribuyente **HOMEX INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, a través de **EUSTAQUIO TÓMAS DE NICOLÁS GUTIÉRREZ**, Presidente del Consejo de Administración de dicha contribuyente, retuvo y no enteró el Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los ejercicios fiscales 2011 y 2012 de los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado de sus trabajadores en su carácter de Retenedor, por la cantidad de **\$41,179,477.00 (CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, en perjuicio del Fisco Federal.

ANTECEDENTES

1. La Administración de Normatividad de Grandes Contribuyentes "5" de la Administración Central de Normatividad de Grandes Contribuyentes, de la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, mediante oficio número 900-11-2013-40404 de 27 de agosto de 2013 (**ANEXO B**), remitió a Dirección General de Delitos Fiscales de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones, de la Procuraduría Fiscal de la Federación, Informe Técnico Contable de 26 de agosto de 2013, así como documentación e información soporte, relacionada con los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado en su carácter de Retenedor, que tiene a nombre de la contribuyente **HOMEX INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**
2. Asimismo mediante oficio 900-11-2013-40401 de 27 de agosto del 2013, hizo del conocimiento a Dirección General de Delitos Fiscales de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones, de la Procuraduría Fiscal de la Federación, que con base en el Informe Técnico Contable de 26 de agosto de 2013, (**ANEXO C**), la contribuyente **HOMEX INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, causó perjuicio al Fisco Federal en cantidad de **\$41,179,477.00 (CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**.

Motivan la formulación de la presente querrela los siguientes:

HECHOS

- 1.- La contribuyente **HOMEX INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal **C. RAMÓN ANTONIO LAFARGA BATIZ**, presentó solicitud de pago en parcialidades mediante escrito libre, recibido el 3 de abril de 2013 en la Administración Local de Recaudación de Culiacán, Sinaloa, del Servicio de Administración Tributaria entre otras, de las contribuciones que a continuación se detallan:



"2013, Año de la Lealtad y Centenario del Ejército Mexicano"

ASUNTO: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público formula querrela contra EUSTAQUIO TÓMAS DE NICOLÁS GUTIÉRREZ, Presidente del Consejo de Administración de la contribuyente HOMEX INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., y/o de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

Oficio número: 529-V-DGDF-1787/2013

México, D.F., a 29 de agosto de 2013

IMPUESTOS	PERIODO	IMPORTE	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL
ISR RET SALARIOS	abr-11	\$ 279,463.00	\$ 20,568.00	\$ 74,588.00	\$ 374,620.00
ISR RET SALARIOS	may-11	415,183.00	33,837.00	106,553.00	555,573.00
ISR RET SALARIOS	jun-11	395,610.00	32,282.00	96,703.00	524,595.00
ISR RET SALARIOS	jul-11	829,681.00	63,388.00	191,742.00	1,084,811.00
ISR RET SALARIOS	ago-11	580,239.00	43,344.00	126,837.00	750,419.00
ISR RET SALARIOS	sep-11	982,087.00	70,808.00	202,261.00	1,255,156.00
ISR RET SALARIOS	oct-11	1,188,044.00	77,104.00	228,739.00	1,493,887.00
ISR RET SALARIOS	nov-11	1,874,760.00	100,300.00	334,773.00	2,309,832.00
ISR RET SALARIOS	dic-11	1,473,157.00	66,145.00	243,518.00	1,782,820.00
TOTAL		\$ 8,018,224.00	\$ 507,776.00	\$ 1,605,714.00	\$ 10,131,714.00

El detalle de las cifras anteriores consta en papel de trabajo de índice HIN-1, denominado "Créditos Fiscales 2011".

En respuesta a lo anterior, la Administración Local de Recaudación de Culiacán, Sinaloa del Servicio de Administración Tributaria, emitió el oficio número 400-72-00-03-01-2013-01505 de fecha 18 de abril de 2013, mediante el cual hizo de conocimiento a la referida contribuyente de la negativa de la autorización de pago en parcialidades por el ejercicio fiscal 2011, de conformidad con el artículo 66-A, fracción VI, inciso c) del Código Fiscal de la Federación, por tratarse de contribuciones retenidas y que a la letra dice:

Para los efectos de la autorización a que se refiere el artículo anterior se estará a lo siguiente:

VI. No procederá la autorización a que se refiere este artículo tratándose de:

c) Contribuciones retenidas, trasladadas o recaudadas.

A su vez, le informó, que el adeudo histórico de la contribución a su cargo, asciende a la cantidad de \$24,015,245.00 (VEINTICUATRO MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), y que este sería controlado a partir de ese momento con los números de créditos Z-482775, Z-482776, Z-482777, Z-482778, Z-482779, Z-482780, Z-482781, Z-482782, Z-482783 Z-482784, Z-482785.

(ANEXO 2)

2.- Asimismo, mediante oficio número 900-11-2013-40376 de fecha 28 de junio de 2013, la Administración de Normatividad de Grandes Contribuyentes "5" le requirió a la Administración Central de Servicios Tributarios, que proporcionara en copia certificada el soporte documental del trámite realizado para la obtención de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA y documentación anexa, así como cualquier modificación que en su caso se tuviera al respecto.

En respuesta a lo anterior, mediante oficio número 000-01-02-00-00-2013-1958 de fecha 1 de julio de 2013, se proporcionó copia certificada del comprobante de inscripción para la obtención de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, y documentación anexa proporcionada por parte de la contribuyente,

EP/CH/ETM/REA



"2013, Año de la Lealtad y Centenario del Ejército Mexicano"

ASUNTO: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público formula querrela contra **EUSTAQUIO TÓMAS DE NICOLÁS GUTIÉRREZ**, Presidente del Consejo de Administración de la contribuyente **HOMEX INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, y/o de **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**.

Oficio número: 529-V-DGDF-1787/2013

México, D.F., a 29 de agosto de 2013

de la que se conoció que el **C. RAMÓN ANTONIO LAFARGA BATIZ**, con R.F.C. **LABR601027AJ7** realizó dicho trámite.
(ANEXO 1.1)

3.- Mediante oficio número 900 09 03-2013-46308 de fecha 6 de agosto de 2013, la Administración de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "3", de la Administración Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos, solicitó a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de Culiacán, Sinaloa, le proporcionara entre otra documentación, copia certificada de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado (sueldos y salarios), por los ejercicios fiscales 2011 y 2012. En respuesta a lo anterior, mediante oficio número 700-72-00-02-00-2013-01283 de fecha 7 de agosto de 2013, la Administración local de Servicios al Contribuyente de Culiacán, Sinaloa, proporcionó la documentación solicitada.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 113 de la ley del Impuesto Sobre la Renta, la contribuyente **HOMEX INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, por los ejercicios fiscales de 2011 y 2012, presentó declaraciones informativas de razones por las cuales no se realiza el pago, en las que manifestó la cantidad de **\$0.00**, por concepto del Impuesto Sobre la Renta de los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado, en su carácter de retenedor, como se detalla a continuación:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE DETERMINADO A CARGO	TOTAL EFECTIVAMENTE PAGADO
2011	\$ 0.00	\$ 0.00
2012	0.00	0.00
TOTAL	\$ 0.00	\$ 0.00

El detalle de las cifras anteriores consta en papeles de trabajo de índices **HIN-PP11** y **HIN-PP12** denominados "Vaciado de declaraciones informativas de razones de I.S.R. retenciones por salarios", por los ejercicios fiscales de 2011 y 2012.

Del mismo modo, a través del oficio número 900 09 03-2013-38143 de fecha 12 de junio de 2013, la Administración de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "3", de la Administración Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos, solicitó a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de Culiacán, Sinaloa, le proporcionara entre otra documentación, copia certificada de la Declaración Informativa Múltiple presentada por los ejercicios fiscales 2011 y 2012, normales y complementarias. En respuesta, mediante oficio número 700-72-00-03-00-2013-1251 de fecha 1 de agosto de 2013, la Administración local de Servicios al Contribuyente de Culiacán, Sinaloa, proporcionó la documentación requerida.

De lo anterior, se conoció que la contribuyente **HOMEX INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, presentó durante los ejercicios fiscales 2011 y 2012, Declaraciones Informativas Múltiples, de conformidad con lo establecido en el artículo 86, fracción IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en las que manifestó haber efectuado retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, en cantidad total de



"2013, Año de la Lealtad y Centenario del Ejército Mexicano"

ASUNTO: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público formula querrela contra **EUSTAQUIO TÓMAS DE NICOLÁS GUTIÉRREZ**, Presidente del Consejo de Administración de la contribuyente **HOMEX INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, y/o de **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**.

Oficio número: 529-V-DGDF-1787/2013

México, D.F., a 29 de agosto de 2013

\$41,179,477.00 (CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), como se detalla a continuación:

TIPO DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	No. DE OPERACIÓN	EJERCICIO	MES INICIAL	MES FINAL	TOTAL DE ISR RETENIDO POR SALARIOS	TOTAL DE ISR RETENIDO POR ASIMILADOS A SALARIOS	TOTAL ENTERADO
NORMAL	15/01/2012	53690810	2011	ENERO	DICIEMBRE	\$ 1,056,619.00	\$0.00	\$0.00
COMPLEMENTARIA	07/06/2012	54034113	2011	ENERO	DICIEMBRE	\$ 7,146,634.00	\$0.00	
NORMAL	18/02/2013	54813342	2012	ENERO	DICIEMBRE	\$ 641,894.00	\$0.00	\$0.00
COMPLEMENTARIA	04/04/2013	55012175	2012	ENERO	DICIEMBRE	\$ 34,032,843.00	\$0.00	
COMPLEMENTARIA	11/05/2013	55099994	2012	ENERO	DICIEMBRE	\$ 34,032,843.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL						\$ 41,179,477.00		

El detalle de las cifras anteriores consta en el papel de trabajo de índice **HIN-DIM-ANE1**, denominado "Vaciado de declaraciones".

En relación con lo anterior, de conformidad con el artículo 32, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, la última declaración complementaria presentada por la contribuyente se estará considerando como la definitiva, por lo que respecto a los ejercicios fiscales 2011 y 2012, las declaraciones complementarias consideradas serán las de fechas 7 de junio de 2012 con número de operación 54034113 y 11 de mayo de 2013 con número de operación 55099994, respectivamente.

(ANEXO 3)

De lo anterior, se concluye que la **omisión** de no enterar el Impuesto Sobre la Renta retenido a sus trabajadores correspondiente a los ejercicios fiscales 2011 y 2012 de los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado en su carácter de Retenedor, recae en **EUSTAQUIO TÓMAS DE NICOLÁS GUTIÉRREZ**, Presidente del Consejo de Administración de la contribuyente **HOMEX INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, lo anterior en razón de contar con una calidad de garante derivado de su cargo, respecto de las obligaciones tributarias contraídas por dicha contribuyente, es decir no obstante que los directivos o representantes de la empresa puedan delegar en alguien la ejecución de la actividad que de origen a ellos les correspondía, aun así su facultad y obligaciones originarias no se ven restringidas de conformidad con el primer párrafo del artículo 150 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, pues como Presidente del Consejo de Administración conserva el deber de velar por el cumplimiento del propósito social, entre ellos las obligaciones tributarias, precepto legal que a la letra señala:

Las delegaciones y los poderes otorgados por el Administrador o Consejo de Administración y por los Gerentes no restringen sus facultades.

Por lo anterior y con base en los resultados obtenidos, los Licenciados en Contaduría Pública, al Servicio de la Administración General de Grandes Contribuyentes, de la Administración Central de Normatividad de grandes Contribuyentes, emitieron Informe Técnico Contable, en el cual concluyeron lo siguiente: (ANEXO C)



"2013, Año de la Lealtad y Centenario del Ejército Mexicano"

ASUNTO: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público formula querrela contra **EUSTAQUIO TÓMAS DE NICOLÁS GUTIÉRREZ**, Presidente del Consejo de Administración de la contribuyente **HOMEX INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, y/o de **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**.

Oficio número: 529-V-DGDF-1787/2013

México, D.F., a 29 de agosto de 2013

"...

PRIMERA.- Que la contribuyente **HOMEX INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, por los ejercicios fiscales de 2011 y 2012, retuvo y no enteró el Impuesto Sobre la Renta de los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado, en su carácter de Retenedor, por un importe de \$ 41,179,477.00 (CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), según consta en declaraciones informativas de fechas 7 de junio de 2012 y 11 de mayo de 2013, respectivamente.

SEGUNDA.- Que la contribuyente **HOMEX INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, por el ejercicio fiscal de 2011 y 2012, no enteró el Impuesto Sobre la Renta de los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado, en su carácter de Retenedor, al haber manifestado un importe de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.), por dicho concepto en las Declaraciones Informativas no obstante que la contribuyente efectuó retenciones en cantidad total de \$ 41,179,477.00 (CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V.- RESULTADOS OBTENIDOS

Con fundamento en los artículos 1, 86 fracción IV, 110, 113 y 118 fracción I, de la ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 5, 6, y 26 fracción I y 42 del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en los ejercicios fiscales 2011 y 2012, se conoció que la contribuyente **HOMEX INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, retuvo y no enteró el Impuesto Sobre la Renta de los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado, en su carácter de Retenedor, en cantidad total de \$ 41,179,477.00 (CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), como sigue:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO Y NO ENTERADO POR EL PAGO DE SALARIOS Y DEMÁS EROGACIONES POR SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS			
EJERCICIO	RETENIDO	ENTERADO	OMITIDO
2011	\$ 7,146,634.00	\$ -	\$ 7,146,634.00
2012	\$ 34,032,843.00	\$ -	\$ 34,032,843.00
TOTAL	\$ 41,179,477.00		\$ 41,179,477.00

Las cifras anteriores constan en el papel de trabajo de índice HIN-DTI, denominado "Determinación del impuesto omitido".

(ANEXO 4)

VI. INFORME

Por lo expuesto en el presente Informe, se concluye que la contribuyente **HOMEX INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, retuvo y no enteró el Impuesto Sobre la Renta de los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado, en su carácter de Retenedor, por la cantidad total de \$ 41,179,477.00 (CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a los ejercicios fiscales 2011 y 2012.

En términos de lo expuesto y con base en los antecedentes y hechos referidos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del suscrito, formula querrela contra de **EUSTAQUIO TÓMAS DE NICOLÁS GUTIÉRREZ**, Presidente del Consejo de Administración, de dicha contribuyente, toda vez que retuvo y no enteró el Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los ejercicios fiscales 2011 y 2012.

HFC/HKPM/REA

